

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2018

Lunes 28 de mayo

Núm. 61

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Padrón del IBI 2018	2100
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Ordenanza objetos perdidos	2100
Plan de infancia y adolescencia	2101
Convocatoria instalaciones deportivas	2101
ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ	
Convocatoria elección juez de paz	2105
BERLANGA DE DUERO	
Vacante juez de paz	2105
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Ocupación terrenos obra autovía	2106
CABREJAS DEL PINAR	
Obra 59 Plan Diputación	2107
DÉVANOS	
Cuenta general 2017	2107
FUENTEPINILLA	
Cuenta general 2017	2107
GARRAY	
Rectificación de errores	2108
MAJÁN	
Vacante juez de paz	2110
MOLINOS DE DUERO	
Cuenta general 2016	2111
Cuenta general 2017	2111
Presupuesto 2018	2111
VINUESA	
Modificación de crédito	2112
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD RÍO IZANA	
Delegación de competencias	2112
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA	
Expt.: IE/AT/42-2017	2113

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****GESTIÓN TRIBUTARIA**

De conformidad con el art. 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se expone al público en el Departamento de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria y en los correspondientes Ayuntamientos, los padrones por liquidaciones anuales, exenciones y bonificaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del período 2018, de todos los municipios de la Provincia, excepto Soria, Almazán y Ólvega, cuya gestión ha sido delegada en esta Diputación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Leg. 2/2004, contra los datos contenidos en los referidos padrones, podrá interponerse:

- Recurso de reposición ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición.
- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del período de exposición o de la resolución del recurso de reposición.

La interposición de recurso no suspenderá la acción administrativa a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión del acto impugnado, en los términos previstos en el art. 14.2.i) del R.D.L. 2/2004 (texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Soria, 18 de mayo de 2018.– El Presidente, Luis A. Rey de las Heras.

1333

AYUNTAMIENTOS**SORIA****SERVICIOS LOCALES**

Con el ruego de que se sirva disponer su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tengo a bien remitir, en duplicado ejemplar el anuncio siguiente:

Habiendo sido aprobada inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en sesión ordinaria de 10 de mayo de 2018, la Ordenanza municipal sobre tratamiento de objetos perdidos, se somete a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincial*.

En el caso de no formularse alegación o sugerencia alguna, el texto aprobado, de carácter provisional, será considerado definitivo sin necesidad de nueva aprobación por el Pleno.

El expediente podrá ser examinado en el Área de Servicios Locales del Ayuntamiento de Soria, en horario de oficina.

-Anuncio Ordenanza municipal sobre tratamiento de objetos perdidos.

Soria, 15 de mayo de 2018.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1305



ACCIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN E IGUALDAD

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2018, acordó la aprobación inicial del I Plan de Infancia y Adolescencia en la Ciudad de Soria, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo el I Plan de Infancia y Adolescencia en la ciudad de Soria, estará a disposición de aquellos interesados a efectos de examen y reclamaciones en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.soria.es), considerándose definitivamente aprobado si durante dicho período no se presenta ninguna reclamación.

Soria, 14 de mayo de 2018.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1306

CONVOCATORIA pública para la concesión de horarios de uso continuado en las instalaciones deportivas municipales, para la temporada 2018/2019.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1) Período de la concesión: Temporada 2018/2019, oficialmente de 1 de octubre 2018 a 31 de mayo 2019, pudiéndose conceder uso provisional durante el resto de los meses, previa solicitud.

2) Tipo de instalaciones a solicitar :

2.1 -Pabellón de Los Pajaritos:

Cancha Central.

Pista transversal 1 (1/3 de Cancha)

Pista transversal 2 (1/3 de Cancha)

Pista transversal 3 (1/3 de Cancha)

Gimnasio de musculación

2.2 -Polideportivo Fuente del Rey

Cancha Central

Pistas transversal 1 (1/3 de Cancha)

Pistas transversal 2 (1/3 de Cancha)

Pistas transversal 3 (1/3 de Cancha)

Gimnasio Aire 1 (grande)

Gimnasio Aire 2 (pequeño)

Piscina

Pistas de tenis

Pista de Padel dobles

Pista de Padel individual

2.3 -Pabellón del Polideportivo San Andrés.

Cancha central 1

Pista transversal 1 (1/2 de Cancha)

BOPSO-61-28052018



Pista transversal 2 (1/2 de Cancha)

Pista patinaje

Cancha 2

Campo de fútbol 11 San Andrés.

Campo de fútbol 7 San Andrés

Frontón

Pistas de tenis

Pista de Padel

Gimnasio 1

Gimnasio 2

2.4 -Piscina Ángel Tejedor.

Vaso de enseñanza

Vaso recreativo

Gimnasios 2 y 3

2.5.- Polideportivo de la Juventud.

Frontón.

3) Días y horas a solicitar:

3.1.-Para entrenamientos y ocio en general, en los días de lunes a viernes, serán horarios susceptibles de solicitud, los siguientes:

a) Polideportivo Fuente del Rey, de las 18,30 horas hasta las 22,30 horas, exceptuando los destinados a campañas oficiales.

b) San Andrés: desde las 9,00 horas hasta las 22,00 horas, exceptuando los destinados a Centros Escolares y campañas oficiales.

c) Pabellón Los Pajaritos: desde las 8,00 horas de la mañana hasta las 22,00 horas (excepto de 15,00 a 16,00), exceptuando los destinados a Centros Escolares y campañas oficiales.

f) Piscina Ángel Tejedor: en el horario de apertura al público de la instalación, exceptuando los horarios destinados a Centros Docentes y campañas oficiales.

g) Polideportivo de la Juventud: de 9:00 horas hasta las 21,00 horas, exceptuando los destinados a Centros Escolares y campañas oficiales.

3.2.- Para competición oficial (según horario de apertura de la instalación):

Sábado tarde

Domingo

4) Solicitantes y documentación:

Podrán solicitar reserva programada para el uso continuado de las instalaciones deportivas municipales:

4.1.- Usuarios colectivos, (Entidades Deportivas, AMPAS, etc), presentando Modelo Anexo I.

4.2.- Usuarios agrupados, (con identificación de todos sus miembros), presentando Modelo Anexo II.

5) Presentación de solicitudes:

En el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Soria, hasta las 14,00 horas del día 27 de junio de 2018.



6).- Tarjeta ciudadana:

Es obligatorio el uso de la tarjeta ciudadana para el acceso a las Instalaciones Deportivas:

Fuente del Rey

San Andrés

Juventud

Ángel Tejedor

A todos los grupos que se les conceda el uso de cualquiera de los recintos especificados en esta convocatoria, deberán entregar un listado de todas las personas que forman parte del grupo (deportistas, directiva, cuerpo técnico...) en la que figure: nombre, apellidos, DNI, y número identificador de la tarjeta.

7).- Criterios para la concesión de horarios:

A la hora de distribuir los horarios entre colectivos y grupos se tendrá en cuenta la categoría de militancia y la categoría de edad, teniendo cierta preferencia la superior ante la inferior. Dentro de un mismo nivel se adoptará un criterio de reparto.

ANEXO I

SOLICITUD DE COLECTIVOS (ASOCIACIONES, AGRUPACIONES, CLUBES DEPORTIVOS, AMPAS Y ENTIDADES DEPORTIVAS)

(Cumplimentar un ejemplar por cada equipo, grupo y/o deporte)

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre del grupo.....CIF.....
Presidencia:.....DNI:.....
Dirección:
Código postal.....Localidad:
Responsable 1:.....Teléfono:.....
Responsable 2:.....Teléfono:.....
Correo electrónico:Nº tarjeta ciudadana.....

DEPORTE

Entrenamiento: relación de espacios por orden de preferencia

1.-Instalación

Espacio (gimnasio, cancha, piscina,...) Días Horarios

2.-Instalación

Espacio (gimnasio, cancha, piscina,...) Días Horarios

BOPSO-61-28052018



9.-

10.-

ACTIVIDAD A REALIZAR

1.-Instalación

Espacio (gimnasio, cancha, piscina,...)	Días	Horarios
.....		
.....		
.....		

2.-Instalación

Espacio (gimnasio, cancha, piscina,...)	Días	Horarios
.....		
.....		
.....		

3.-Instalación

Espacio (gimnasio, cancha, piscina,...)	Días	Horarios
.....		
.....		
.....		

Declaro bajo mi responsabilidad que todas las personas de est elistado pertenecen al grupo de usuarios que represento.

Soria, a..... de de 2018.

Soria, 18 de mayo de 2018.- El Concejal-Delegado, Ángel Hernández Martínez. 1351

ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz Titular de este municipio y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 02-07-1985) y en el Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13-07-1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985 o de incompatibilidad que establece el artículo 389 de la Ley Orgánica 6/1985.

Aldehuela de Periáñez, 17 de mayo de 2018.- La Alcaldesa, María Ángeles Andrés Cayuela. 1298

BERLANGA DE DUERO

Próxima a producirse la vacante del cargo de Juez de Paz titular de este municipio, a al objeto de proceder a la elección por parte de este Ayuntamiento de la persona que ocupe el cargo, conforme a lo dispuesto en el artº 5 del Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz,

BOPSO-61-28052018



(BOE nº 166 de 13-07-95), se hace público mediante este anuncio, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el Juzgado de Paz y en el Juzgado de 1º Instancia e Instrucción de Almazán, que en el plazo de 1 mes desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las personas interesadas pueden presentar su candidatura en la Oficinas Municipales, mediante escrito en el que declaren que cumplen las condiciones del art. 13 del citado Reglamento.

Berlanga de Duero, 14 de mayo de 2018.– La Alcaldesa, M^a Reyes Oliva Puertas. 1289

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de mayo, se aprobó la disposición cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto que esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tiene reconocida por Ley la posibilidad de efectuar delegaciones especiales relativas a un asunto determinado en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas.

Atendiendo a la necesidad de realizar la delegación especial de la competencia relativa a personarse el día 16 de mayo a las 12,45 horas para el levantamiento de las Actas Previas de Ocupación de los terrenos a expropiar con motivo de las obras de la Autovía del Duero A-11.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO

PRIMERO. Delegar en la Concejal, M^a del Carmen Jiménez García, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativa a: personarse el día 16 de mayo a las 12,45 horas para el levantamiento de las Actas Previas de Ocupación de los terrenos a expropiar con motivo de las obras del proyecto: Modificado nº 1. "Autovía del Duero A-11. Tramo: enlace de Santiuste - variante de El Burgo de Osma. Provincia de Soria". Clave: 12-SO-3090.

SEGUNDO. Los actos dictados por el Concejal M^a del Carmen Jiménez García en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas, indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento. En consecuencia, corresponderá a esta Alcaldía la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra dichos actos.

TERCERO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

CUARTO. La presente resolución será publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre

QUINTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,



aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 14 de mayo de 2018.– El Alcalde, Jesús Alonso Romero. 1302

CABREJAS DEL PINAR

Detectado error de transcripción de cuantía en el anuncio de exposición al público del proyecto técnico de la obra "Infraestructuras del Polígono", obra nº 59 de del Plan Diputación para 2018, redactado por el Sr. Ingeniero D. Gonzalo Sanz de Gracia, en donde aparece la cuantía del presupuesto de ejecución material en vez de aparecer 8.264,46 € y 1.735,54 € de IVA, debe aparecer 12.396,70 € y 2.603,30 € de IVA.

En cumplimiento de la normativa vigente se somete a información pública por término de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Cabrejas del Pinar, 16 de mayo de 2018.– El Alcalde, Fidel Soria García. 1303

DÉVANOS

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2017, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas de fecha quince de mayo de dos mil dieciocho, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 212, números 2 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Así mismo, se puede consultar, además, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://devanos.sedelectronica.es/info.0>).

Dévanos, 15 de mayo de 2018.– El Alcalde, Jesús Mayo Fernández. 1297

FUENTEPINILLA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una



vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones que tengan por convenientes.

Fuentepinilla, 7 de mayo de 2018.– El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel. 1301

GARRAY

Advertido error en la publicación de las Bases de la Convocatoria para la contratación de una Plaza de Peón de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Garray, mediante Concurso Oposición en Régimen de Personal Laboral Temporal y Constitución de una Bolsa de Empleo publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 47 de fecha 25 de abril de 2018.

Donde dice:

TERCERO. Condiciones de admisión de aspirantes.

Donde dice:

c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

Debe decir:

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

Donde dice:

CUARTO. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en la presente convocatoria y en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Garray, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Debe decir:

Las solicitudes requiriendo tomar parte en la presente convocatoria y en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Garray, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

SÉPTIMO. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos

Donde dice:

El procedimiento de selección de los aspirantes será concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

1.- FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición de carácter previo, consistirá en la realización de dos pruebas eliminatorias y obligatorias para todos los aspirantes. Todos los ejercicios serán obligatorios y eliminatorios.



Solo podrán pasar al siguiente ejercicio los aspirantes que hayan superado el anterior. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal, antes de realizar los ejercicios. En cualquier momento, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte, carné de conducir, tarjeta legal de residencia en España, así como por bolígrafo azul.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

- Prueba escrita: Consistirá en la realización de una prueba escrita de carácter teórico, tipo test, de 50 preguntas con respuestas alternativas, relacionadas con el temario adjunto. El ejercicio será calificado de 0 a 5 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Se añadirán cinco preguntas de reserva, que sustituirán en orden correlativo de la primera a la quinta a las preguntas inicialmente establecidas cuando alguna sea anulada, de forma motivada, por el Tribunal Calificador.

- Prueba práctica: Consistirá en realizar uno o varios ejercicios de ejecución práctica, de orden profesional acordes con la plaza convocada y relacionados con las funciones del puesto de trabajo, que tendrán que ver con albañilería y mantenimiento de instalaciones en general, debiendo ser ejecutados en el tiempo y forma que el Tribunal determine. En este ejercicio se valorará la calidad y la rapidez en la ejecución de las tareas, así como aquellas otras cuestiones que determine el Tribunal. Serán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes deberán acudir provistos de ropa de trabajo, calzado de seguridad y guantes.

Tanto para la prueba escrita como para la prueba práctica, el orden de llamamiento de los opositores será el fijado por la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 18 de abril de 2017 por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Según el resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

OCTAVA. Calificación

La puntuación de todos los ejercicios de la fase de oposición será de 0 a 10 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no obtengan 5 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

Debe decir

El procedimiento de selección de los aspirantes será concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

1.- FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición de carácter previo, consistirá en la realización de dos pruebas eliminatorias y obligatorias para todos los aspirantes. Todos los ejercicios serán obligatorios y eliminatorios.



Solo podrán pasar al siguiente ejercicio los aspirantes que hayan superado el anterior. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal, antes de realizar los ejercicios. En cualquier momento, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte, carné de conducir, tarjeta legal de residencia en España, así como por bolígrafo azul.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

- Prueba escrita: Consistirá en la realización de una prueba escrita de carácter teórico, tipo test, de 50 preguntas con respuestas alternativas, relacionadas con el temario adjunto. El ejercicio será calificado de 0 a 5 puntos.

Se añadirán cinco preguntas de reserva, que sustituirán en orden correlativo de la primera a la quinta a las preguntas inicialmente establecidas cuando alguna sea anulada, de forma motivada, por el Tribunal Calificador.

- Prueba práctica: Consistirá en realizar uno o varios ejercicios de ejecución práctica, de orden profesional acordes con la plaza convocada y relacionados con las funciones del puesto de trabajo, que tendrán que ver con albañilería y mantenimiento de instalaciones en general, debiendo ser ejecutados en el tiempo y forma que el Tribunal determine. En este ejercicio se valorará la calidad y la rapidez en la ejecución de las tareas, así como aquellas otras cuestiones que determine el Tribunal. Serán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes deberán acudir provistos de ropa de trabajo, calzado de seguridad y guantes.

Tanto para la prueba escrita como para la prueba práctica, el orden de llamamiento de los opositores será el fijado por la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 18 de abril de 2017 por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Según el resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

OCTAVA. Calificación

La puntuación de todos los ejercicios de la fase de oposición será de 0 a 10 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no obtengan 5 puntos, entre la prueba teórica y la prueba práctica.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

Garray, 22 de mayo de 2018.– La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras.

1331

MAJÁN

Próximas a producirse las vacantes en los cargos de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio y al objeto de proceder a la elección por este Ayuntamiento de las personas que vayan a ocupar dichos cargos, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dichas vacantes presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días há-



biles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 2-07-1985) y en el Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13-07-1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la citada Ley Orgánica 6/1.985.

Maján, 16 de mayo de 2018.– El Alcalde, Carmelo Morales Hernández.

1294

MOLINOS DE DUERO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2016, se expone al público junto con sus justificantes y el informe adoptado por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2018, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dentro de dicho plazo y durante ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se puedan formular por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas observaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Molinos de Duero, 19 de mayo de 2018.– El Alcalde, Miguel Bonilla Cornejo.

1310a

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2017, se expone al público junto con sus justificantes y el Informe adoptado por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2018, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dentro de dicho plazo y durante ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se puedan formular por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas observaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Molinos de Duero, 19 de mayo de 2018.– El Alcalde, Miguel Bonilla Cornejo.

1310b

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 18 de mayo de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20



de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Molinos de Duero, 19 de mayo de 2018.– El Alcalde, Miguel Bonilla Cornejo. 1310c

VINUESA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/2018 financiados con cargo a: remanente líquido de Tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Vinuesa, 15 de mayo de 2018.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 1291

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD RÍO IZANA

Por Decreto de Presidencia de fecha 19 de abril de 2018, se acordó la delegación de competencias del Presidencia en el Consejo Directivo, siguientes:

- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia y rendir cuentas, en los términos previstos para el Alcalde en la Ley de Bases de Régimen Local.

- El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Mancomunidad en las materias de su competencia y, en caso de urgencia, en materias de la competencia de otros órganos de la Mancomunidad.

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y estén previstos en el mismo.

- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, y su enajenación, en los mismos términos dispuestos en la legislación de régimen local para el Alcalde.

Lo que se hace público en el *Boletín Oficial de la Provincia* para general conocimiento.

Tardelcuende, 21 de mayo de 2018.– El Presidente, Ricardo Corredor Álvarez. 1337



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN de fecha 24 de abril de 2018, del Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: “Renovación de cables de línea subterránea de media tensión 13,2-20 kv “Socorro” entre los C.T. “El Cruce-Soria” y “Sagunto-Soria” y entre los C.T. “Plaza del Olivo” y “Banco de España”, nuevo tramo de línea subterránea de media tensión 13,2-20 kv entre los C.T. “Mutualidades” y “Plaza del Olivo” desmantelamiento de CT “Aceña-Soria” y redistribución de su red de baja tensión en (Soria). Expediente nº IE/AT/42-2017.

ANTECEDENTES DE HECHO:

- 1.- Con fecha 11 de septiembre de 2017, se sometió a información pública la solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de ejecución, publicándose el anuncio en el *B.O.P.* de fecha 20 de octubre de 2017.
- 2.- Durante el período de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- 3.- Se remite separata al Ministerio de Fomento, la cual fue contestada en fecha 26 de enero de 2018, trasladándose a la empresa, la cual da su conformidad en escrito de fecha 21 de febrero de 2018.
- 4.- Previa tramitación se emite propuesta de resolución de fecha 24 de abril de 2018 por parte del Jefe de la Sección.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y des-concentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2.- La normativa aplicable es:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en líneas eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, que aprueba el Re-



glamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, subestaciones y Centros de Transformación.

2.- APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Renovación de 2 tramos e instalación de un nuevo tramo de línea eléctrica subterránea de M.T. entre el CT “El Cruce-Soria” y CT “Sagunto-Soria”, entre CT “Plaza del Olivo” y CT “Banco de España” y entre CT “Mutualidades” y empalmes en dirección a CT “Plaza del Olivo”, con un total de 464 m, con cable unipolar aislado HEPRZ1 12/20 kV 1x240 mm² Al.

-Instalación de líneas eléctricas subterráneas de BT, 1 desde CT “Mutualidades”, 1 desde CT “Plaza los Jurados” y 3 desde CT “Plaza del Olivo”, con un total de 600 m, con cable unipolar aislado XZ1(S) 0,6/1 kV, 1x240 mm² Al.

-Desmontaje de equipos y máquinas de CT “Aceña-Soria”.

-Desmontaje de 570 m de línea eléctrica subterránea de M.T. y de 215 m de línea eléctrica subterránea de B.T.

3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Economía, se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Economía de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el Acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 24 de abril de 2018.– El Jefe del Servicio, P.A. El Secretario Técnico, Jesús Sánchez Soria. 1332